



CONGREGATIO SANCTISSIMI REDEMPTORIS *Superior Generalis*

Roma, enero 07, 2021  
PROT. N° 0000 002/2021

**Decreto Sobre los Postulados (*Postulata*)  
que serán presentados al XXVI Capítulo General**

Queridos Cohermanos:

Todos los Redentoristas están invitados a participar activamente en el próximo Capítulo General de la Congregación, que ahora se realizará en tres fases (Decisiones del XXIV Capítulo General, # 4). Hay diferentes modos en los que expresar sus opiniones, así como de que sus propuestas sean tenidas en cuenta. Las reuniones virtuales planeadas entre enero y mayo de 2021 proporcionan una maravillosa oportunidad para que se involucren de manera activa en el proceso del 26° Capítulo General y esperamos que el mayor número posible de ustedes esté en condiciones de participar.

Otra forma que todos los miembros de la Congregación estén representados en el Capítulo General consiste en el proceso de selección de los Capitulares y *Vocales*, según lo determinado por nuestro Derecho particular. Este proceso se concretará en el Decreto de Convocatoria que se publicará más adelante.

Además de estas principales vías mediante las que todos los cohermanos pueden contribuir a la labor del Capítulo General, el número 805 del *Directorio de los Capítulos* (DC) determina que "Todos los miembros de la Congregación son libres de enviar sus deseos y sugerencias al Capítulo General de acuerdo con las normas de nuestro Derecho particular (canon 631 § 3)". Dichos "deseos y sugerencias" incluyen propuestas de acción, comúnmente conocidas como postulados (*postulata*), que se rigen por las normas del DC 806-807.

Tras tomar en consideración las sugerencias de la Comisión Central Preparatoria para el próximo Capítulo General, el Consejo General

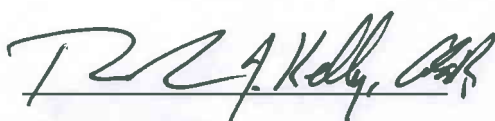
**DECRETA**

que el texto de los números 806-807 del *Directorio de los Capítulos* sea reemplazado por las siguientes normas:

1. Un *postulatum* es una propuesta formal
  - para algún tipo de decisión por el Capítulo General,
  - que se refiere a un tema que afecta a la Congregación como tal,
  - que debe titularse "Propuesta para una decisión del Capítulo General", o términos similares,
  - que se formula mediante una concisa y clara propuesta que puede votarse,
  - que expone las razones (motivos) de la acción propuesta,
  - que señala a qué Capítulo (de los cinco Capítulos de las Constituciones y Estatutos) se aplica principalmente el *postulatum*, reconociendo que los temas pueden parcialmente coincidir.
  - que está escrito en una de las lenguas oficiales del Capítulo (la Comisión de *Postulata* indicará claramente el idioma original del texto)
  - y que está firmado por uno o más cohermanos.
2. El Capítulo tendrá también en cuenta otras propuestas (sugerencias, informaciones de interés, opiniones, etc.), que notifican o asesoran, pero que no piden una acción concreta del Capítulo. Éstas deben redactarse de la forma más sucinta posible y

2. El Capítulo tendrá también en cuenta otras propuestas (sugerencias, informaciones de interés, opiniones, etc.), que notifican o asesoran, pero que no piden una acción concreta del Capítulo. Éstas deben redactarse de la forma más sucinta posible y enviarse a la Comisión Central Preparatoria bien sea directamente por el autor, bien sea por la comisión preparatoria (vice)provincial. La Comisión Central Preparatoria debe recibir todas estas propuestas, a más tardar, el 31 de agosto de 2021. Estas propuestas serán recogidas en un volumen que se pondrán a disposición de los Capitulares para su consulta e inspiración.
3. Todo cohermano puede presentar *postulata* directamente a la Comisión Central Preparatoria o hacerlo a través de la correspondiente comisión preparatoria (vice)provincial, que se encargará de recoger y remitir todos los *postulata* recibidos de una determinada Unidad a dicha Comisión Central Preparatoria. Ésta debe recibir todos los *postulata*, a más tardar, el 31 de agosto 2021.
4. Todo miembro del Capítulo puede presentar *postulata* individualmente durante las dos primeras semanas de la Fase Segunda del Capítulo General.
5. Los *postulata* legítimamente presentados serán debatidos y votados en cada una de las celebraciones de la Fase Primera del Capítulo General, a nivel de Conferencia, a fin de decidir qué *postulata* deben ser considerados posteriormente por la Fase Segunda del Capítulo General. Los *postulata* que hayan obtenido mayoría absoluta de votos válidos en la Fase Primera de tres de las Conferencias serán remitidos para su consideración a la Fase Segunda del Capítulo General.
6. Las Conferencias, en la Fase Primera del Capítulo General, pueden presentar, por mayoría absoluta, sus propios *postulata* a la Fase Segunda del Capítulo General.
7. Todos los *postulata*, legítimamente presentados al Capítulo General en conformidad con los nn. 5 y 6, serán propuestos a la Asamblea Capitular en la Fase Segunda del Capítulo General.
8. El Consejo General nombrará una Comisión de *Postulata* que trabajará en estrecha colaboración con la Comisión Central Preparatoria a fin de coordinar la presentación de los *postulata* de las Conferencias correspondientes a la Fase Primera del Capítulo General.
9. La Comisión de *Postulata* tendrá la libertad de modificar el texto de un determinado *postulatum*, en diálogo previo con el/los autores/es, mientras que, por el presente Decreto, damos autorización a dicha Comisión para decidir si una determinada propuesta cumple los criterios establecidos en el n. 1 y, por consiguiente, si puede o no ser presentada como *postulatum*.
10. Las Normas de Procedimiento, que serán aprobadas a nivel de Conferencia en la Fase Primera del Capítulo General, determinarán el tratamiento que ha de darse a los *postulata* durante la Fase Segunda del Capítulo General.
11. El presente Decreto tendrá efecto de acuerdo con la Constitución 119 § 3.

Dado en Roma a 07 de enero de 2021



Brendan Kelly, C.Ss.R.  
Secretario General



Michael Brehl, C.Ss.R.  
Superior General



Sello de la Congregación

**26° Capítulo General**  
**Formato para presentar un Postulatum.**  
**Propuesta para una decisión del Capítulo General**

---

**Criterios para los Postulados**

Un *postulatum* es una propuesta formal

- para algún tipo de decisión por el Capítulo General,
  - referente a un tema que afecte a la Congregación como tal,
  - titulada "Propuesta para una decisión del Capítulo General", o palabras similares,
  - formulada a modo de propuesta clara que pueda votarse (propuesta concreta),
  - señalando las razones (motivos) de la acción propuesta,
  - indicando a qué Capítulo (de los cinco Capítulos de las Constituciones y Estatutos) se aplica principalmente el *postulatum*, reconociendo que los temas pueden coincidir.
  - escrito en una de las lenguas oficiales del Capítulo (la Comisión de Postulados indicará claramente el idioma original del texto)
  - y firmado por uno o más cohermanos.
- 

**Asunto:**

---

**Propuesta concreta:**

---

**Razones:**

---

**Presentado por:**

**Fecha:**

---

**Capítulo de las C&E al que el Postulado se aplica principalmente:**

\_\_\_Quehacer Misionero\_\_\_Vida Comunitaria\_\_\_Comunidad Apostólica \_\_\_Formación  
\_\_\_Gobierno